



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2012-MSI

San Isidro, 05 de julio de 2012

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 21-2012-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y los Informes N° 0100-2012-12.0.0-GACU/MSI de la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano, N° 1875-2011-0400-GAJ/MSI y N° 0375-2012-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, N° 036 y 195-2012-12.1.0-SOP-GACU/MSI de la Subgerencia de Obras Privadas; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo competentes para desarrollar actividades y/o servicios en materia de educación, conforme a ley, según lo disponen los artículos 194° y 195°, numeral 8, de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 29566, "Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias", dispone que en la tramitación de cualquiera de las modalidades de licencias de edificación, contempladas en el artículo 25° de la Ley N° 29090, Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y de Funcionamiento, no será exigible la presentación de la copia literal de dominio, correspondiendo a la Municipalidad respectiva efectuar la verificación a través del portal web de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP;

Que, la Disposición Complementaria Única de la mencionada norma, establece que las entidades de la administración pública que de cualquier manera intervienen o participan en los trámites de constitución de empresas, otorgamiento de licencias de funcionamiento, licencias de habilitación urbana y de edificación y de transferencia de propiedad, se encuentran obligadas a proporcionar e intercambiar entre ellas información que obra en su poder a solo requerimiento de la entidad solicitante y en forma gratuita, mediante el acceso inmediato al respectivo portal web o dentro de las 24 horas de recibida la solicitud, quedando prohibido el cobro de suma alguna por dicho concepto;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 237444, establece en su artículo 77° numeral 77.3 como uno de los medios de colaboración interinstitucional a los Convenios de Colaboración, en los que las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley, acuerdos en el ámbito de sus respectivas competencias de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;





Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2012-MSI

San Isidro, 05 de julio de 2012

Que, la Subgerencia de Obras Privadas mediante Oficio N° 4083-2011-12.1.0.SOP-GACU/MSI, solicitó a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, se otorgue a la Municipalidad de San Isidro las facilidades para acceder al portal web a fin de contar con la información registral requerida para la evaluación y atención de los procedimientos, dentro de los plazos previstos por Ley;

Que, mediante Documento Simple N° 0615255-11 la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjunta copia de la Resolución de Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 115-2011-SUNARP/SN, en los que se resuelve aprobar el Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional, el mismo que pone a consideración de la Municipalidad de San Isidro, a fin que de estimarlo pertinente proceda a la suscripción;

Que, el objeto del mencionado Convenio es el de implementar lo dispuesto en el literal a) de la Ley N° 29566 y la Disposición Complementaria Única a fin que las partes determinen los alcances del suministro de información que SUNARP brindará a la Municipalidad con la finalidad de que esta Corporación Edil cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al servicio de publicidad registral en línea para el ejercicio de sus funciones, con una vigencia de dos (02) años pudiendo ser renovado por acuerdo entre las partes;

Que, por el Convenio antes indicado la SUNARP proporcionará a la Municipalidad un sobre cerrado conteniendo una clave de usuario y contraseña de acceso al servicio de publicidad registral en línea por la que se accederá a consultas registrales en línea, por la que la Municipalidad la empleará únicamente para los fines dispuestos en el marco legal y mantenerla en reserva indicando la materia de atención y el motivo de consulta;

Que, el artículo 9°, numeral 26, de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración de un Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Isidro y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP con la finalidad de implementar el artículo 5° Literal a) de la Ley N° 29566 "Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y





Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2012-MSI

San Isidro, 05 de julio de 2012

facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias” y su Disposición Complementaria Unica, a fin que la Municipalidad cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al servicio de publicidad registral en línea para el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DIETHELL COLUMBUS MURATA
Secretario General



RAÚL CANTELLA SALAVERRY
Alcalde